



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por los Señores PALACIOS PAOLA VALERIA y FERRARESE MARTIN MAXIMILIANO, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes que no tienen una utilidad específica.

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

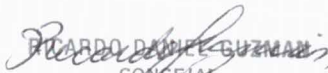
POR TODO ELLO EL HONONARABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA : Nº 446

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo la venta del lote 19 de la manzana 20 a los Señores PALACIOS PAOLA VALERIA y FERRARESE MARTIN MAXIMILIANO, en la suma de pesos seis mil quinientos (\$ 6500), siendo abonado esto con una entrega de pesos \$ 3000 y el saldo en 22 cuotas iguales y consecutivas de pesos \$150 (ciento cincuenta) cada una y la última cuota de pesos doscientos (\$200). La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS DIESETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2004.


ELSA G. MARTINEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARCELA A. GONZALEZ de COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


GLORIA A. CORDOBA de BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

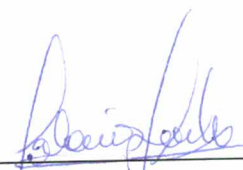

LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

A

Malvinas Argentinas 13 de Diciembre de 2004.

Quienes suscriben SRA. PALACIOS PAOLA
VALERIA D.N.I: 29.188.985 Y Y SR. FERRARESE MARTIN
MAXIMILIANO D.N.I: 26.393.296 habitantes de esta localidad
necesitamos, se nos de la oportunidad de adquirir un lote; nos
hacemos responsable de abonar el plan que corresponda .


26 393 298


29 188 985

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

10/AGO/1999

Sello

Firma Jefe. Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD DE:

PALACIOS

Apellidos (si es mujer el de soltera)

Paula Valero

Nombres

Clase 1981 N° 29-188-985

Sexo ☒ VARON ☐ MUJER D. M.

(Tachar lo que no corresponda)



Impresión dígito
pulgar derecho



Firma del interesado

1

Nacido/a el 27 de Noviembre
de 19 81 en Capital

Part. o Depto. /

Provincia Córdoba

Nación Argentina

Cédula de Identidad N°

Expedida por

DOMICILIO

Calle 14

N° 47

Piso

Dpto.

Barrio P. de Escalada

Ciudad o Pueblo Capital

Part. o Depto.

Provincia Córdoba

Of. Ident. 2423

Identif. el día 5/1/98

Sello

ANA MARIA TERESA CAVALER

Firma Autorizada - Anexo 1

Resolución RNP N° 479/97

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

Naturalizado/a el de

de 19

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

Secretaría N°

Sello

Firma

DOCUMENTO

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:



15 JUN 2004

Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.



DOCUMENTO

MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

FERRARESE

NOMBRES
Martin

Maximiliano

SEXO

1978 Varon

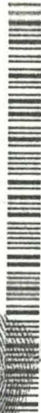
CLASE

D.M.

NUMERO DE DOCUMENTO

26 393 298

NACIONALIDAD
Argentina



1106030132247

- 1 -

DOCUMENTO

Nacido/a el 6/2/78 en Córdoba
Part. o Dpto.: Capital Provincia: Córdoba
Nación: Argentina

DOMICILIO:

Calle: 14 No. 47

Piso: Dpto.: Córdoba

Ciudad o Pueblo: Capital

Part. o Dpto.: Capital

Provincia: Córdoba

Oficina Ident.: 2423

Identif. el día: 12/5/94 Fecha de expiración: 1/1

Nº de CUIT o CUIL (si corresponde): ALBERTO SALVA

Firma del interesado

Oficina Pública
Firma del Autorizante

- 2 -

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

Naturalizado/a el de

de

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

Secretaría Nº

Sello

Firma

- 3 -

